

## Documentos relativos a la representación legal y a la disminución de ingresos

Se tendrán en cuenta los siguientes documentos que demuestren la representación legal y el grado de disminución de ingresos y, por lo tanto, la incapacidad de cubrir sus costos mensuales de operación:

- a) Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
- b) Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público o Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, mínimo con 30 días de expedición.
- c) Declaración firmada por el representante legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal en la que conste que los documentos entregados para postularse a esta categoría de ayuda son veraces y que manifieste si la institución museal es privada o mixta. En caso de comprobarse que la documentación entregada no corresponde a la realidad financiera del museo, éste deberá devolver la ayuda entregada y asumir las consecuencias fiscales, civiles y penales sobrevinientes.
- d) Certificación suscrita por un Contador Público o Revisor Fiscal informando la disminución de los ingresos del museo para los meses de abril, mayo y junio del año 2020, versus el mismo período del año anterior, informando los ingresos totales para cada año.
- e) Extractos bancarios de los meses de abril, mayo y junio de 2020.
- f) Certificaciones de los patrocinadores o donantes privados o de entidades públicas o mixtas que constaten el monto de las donaciones, inversiones o apoyos efectivamente dados en los meses de abril, mayo y junio de 2020, firmada por Contador Público, en caso de que aplique.
- g) Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar el certificado de existencia y representación legal.
- h) Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal.
- i) RUT actualizado de la persona jurídica participante.

La falta de presentación de los documentos listados en el presente punto no es subsanable, y dará lugar al rechazo de la propuesta.

### Causales de rechazo

Serán causales de rechazo para la presente convocatoria las siguientes:

- 1.1.1.** No diligencie el formulario de participación en su totalidad, no firmarlo o no especificar en qué convocatoria o en qué área participa
- 1.1.2.** Que la entidad museal no se encuentre registrada en SIMCO con corte al 8 de julio de 2020.
- 1.1.3.** Que no se adjunten los documentos relativos a la representación legal y a la disminución de ingresos listados en el numeral 2.3.1.1 de la presente convocatoria.
- 1.1.4.** Que se compruebe que la información contenida en los documentos relativos a la representación legal y a la disminución de ingresos listados en el numeral 2.3.1.1 de la presente convocatoria no sea veraz o no corresponda a la realidad, en cualquier etapa del proceso.
- 1.1.5.** Que una entidad museal presente más de un (1) proyecto. En este caso, todos los proyectos de dicha entidad museal serán rechazados.